



**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE MÉTRICAS Y REFERENCIAS DE ABASTECIMIENTO**

Requisitos para el Registro y/o Renovación en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca. Lo siguiente, no cambia a lo establecido en dicho Artículo.

I. Original y copia del formato vigente de solicitud de inscripción o de renovación en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal; descargable en el siguiente Link: <https://www.oaxaca.gob.mx/administracion/requisitos-para-la-inscripcion-y-renovacion-al-padron-de-proveedores/>

II. Original de la constancia de situación fiscal emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público actualizada, con fecha de expedición no mayor de tres meses anteriores a la fecha de solicitud;

III. Original y copia para cotejo de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona física o del representante legal;

IV. Original del currículum actualizado, el cual deberá contener, entre otros, el giro, experiencia, relación de principales clientes, recursos materiales y humanos del Proveedor, con firma autógrafa de la persona física o representante legal;

V. Original y copia para cotejo del comprobante de domicilio fiscal, con fecha de expedición no mayor de tres meses anteriores a la fecha de solicitud;

VI. Original del formato de croquis de localización y fotografías de exterior e interior del domicilio fiscal del Proveedor;

VII. Original de la carta poder simple con copia de identificación oficial vigente con fotografía del aceptante, cuando la persona que realiza el trámite sea distinta al solicitante o al representante legal, dirigida al (la) Titular de la Secretaría de Administración y deberá estar firmada por el poderdante y dos testigos con copia simple de su identificación oficial vigente.

VIII. Copia simple del acuse de recibo con la totalidad de sus anexos, emitido por el Servicio de Administración Tributaria de la última declaración anual de impuestos y copia simple de los acuses de recibo con la totalidad de sus anexos de las tres últimas declaraciones provisionales. (Si es una persona física o moral de nueva creación, o tributa en algún tipo de régimen fiscal), presentar un escrito dirigido al (la) titular de la Secretaría de Administración, donde exprese el motivo por el cual no cuenta con lo requerido.

IX. Tratándose de personas físicas, adicionalmente, los siguientes documentos:

- a) Original del acta de nacimiento (no necesariamente debe ser actualizada), pero si totalmente legible; y
- b) Copia simple de la Clave Única de Registro de Población actualizada.

X. Tratándose de personas morales, adicionalmente, los siguientes documentos:

- a) Original y copia simple para cotejo del acta constitutiva notariada de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, así como sus modificaciones si las hubiera;
- b) Original y copia simple para cotejo del poder general notariado para actos de administración del representante o apoderado legal;